Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y NUEVE.

Diseron continuar en la Separazion que
tienen echa en Cauildo de treze de febrero
pasado de este año sobre el contenido del
Acuerdo antezedente

Sob[r]e Calam[en]to de la Almadraua en Mazarron

La Ciudad encarga a su Cauallero
Comisario [illegible] que por medio
de su [illegible] en la Corte salga en el Consejo
haziendo presentes los perjuizios que se causan
a esta Ciud. y principalm. a la Rl. Hazienda
del Calamento de nueba Alma
draua [illegible] por D. Juan [illegible] Anton en la
villa y [illegible] de Mazarron, extraviando
el curso natural con esta Introduzion del
pescado [illegible] que se dirixia a la Alma
draua de [illegible], propia de esta Ciudad
ynteresada la Rl. Haz.da en el Arbitrio
que percive en esta su Aduana de siete
mrs. en libra de dho. pescado, y quiero que
en el referido [illegible] Almadraua de
y memorial [illegible] remata, a cuio efec
to se comuniquen a dho. Cauallero Comisdo.
los documentos conducentes a este asumpto
para la mejor direccion y buen exito
de tan ymportante expediente
vioe en este Ayuntam.to una Carta